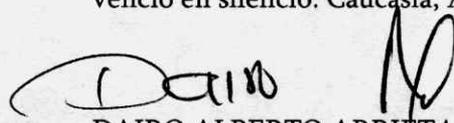


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto le fue notificado el auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem designada al desaparecido TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA, para que dentro del término de tres días se pronunciara al respecto. El término de traslado concedido a la curadora venció en silencio. Caucaasia, Antioquia, 01 de junio de 2021.


DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Caucaasia, Antioquia, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0173.

Ref: Declaración judicial de muerte presunta por desaparecimiento.

Rdo: 2018-00126-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 579 del C. G. P., se decretan las pruebas del presente tramite, así:

Pruebas de la parte demandante:

1. Téngase como pruebas los documentos aportados como tal por la parte demandante, con la advertencia de que el valor probatorio de los mismos será asignado por el despacho en su momento oportuno. (flo. 6 a 17).
1. Sobre los hechos y pretensiones de la demanda se recepcionaran las declaraciones de los señores NURY AMPARO CASTILLO ESPINOSA, MARIA MELIDA SALDARRIAGA, NANCY DEL CARMEN RODRIGUEZ LUNA, GEORGINA DE JESUS LUNA FLOREZ y MARIA LADIVIA ESPINOSA ESPINOSA.

Pruebas pedidas por la curadora ad litem del desaparecido y el ministerio público:

La curadora ad litem designada al desaparecido y el Agente del Ministerio Publico no solicitaron la práctica de prueba alguna.

Pruebas de oficio:

1. Se ordena oficiar Unidad de Fiscalías Especializadas - Fiscalía 48 Especializada de Medellín, Antioquia, para que dentro del término de cinco días, se sirvan certificar a este despacho el estado actual de la investigación penal adelantada por esa entidad identificada con el SPOA número 050016000206201132275 por el delito de desaparición forzada, donde figura como víctima el señor TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA, identificado con la c.c 8.292.996.
1. Se ordena oficiar al Centro Regional de Servicios Migratorios de la Policía Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan informar a este despacho si en esa entidad se tiene registro de la entrada o salida del

país del señor TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA, identificado con la c.c 8.292.996, con posterioridad a la fecha mayo 15 de 2011, en caso afirmativo, se indicarán los detalles del registro.

2. Se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del estado Civil, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan informar al despacho, si el cupo numérico asignado como número de identificación al señor TOBIAS ARTURO TORRES ESPINOSA, esto es, 8.292.996, ha sido dado de baja en esa entidad, en caso afirmativo, se informaran los motivos de dicha situación.
3. El demandante JESUS ANTONIO ZAPATA ESPINOSA, deberá absolver el interrogatorio de parte que sobre los hechos y pretensiones de la demanda le formulara el despacho.

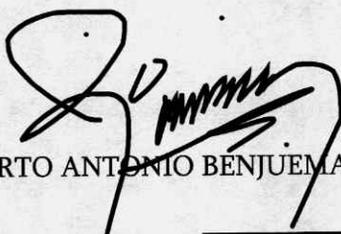
Decretadas como se encuentran las pruebas dentro de este proceso, se cita a las partes del mismo a la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 579 del C. G. P, a desarrollarse el día ocho (08) del mes de septiembre del año 2021, a las dos de la tarde (02:00 PM), diligencia en la que se practicaran las pruebas decretadas y de ser posible se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

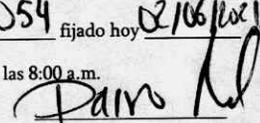
La audiencia se realizará de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos días de la fecha de la diligencia, una cuenta de correo electrónico de estas, de los apoderados y de los testigos citados, registrada en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.

Comuníquese de esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.	
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en	
ESTADO N° 054	fijado hoy 02/06/2021 en la secretaria
del Juzgado a las 8:00 a.m.	
	
El secretario	